

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 24 de Julio de 2014, los Delegados del Poder Ejecutivo para el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 8, Subgrupo 07 "Industria del Plástico y Juguetes. Fibra de Vidrio"**, comparecen por la Delegación del Poder Ejecutivo: la Cra. Graciela Saldías y la Dra. Liliana Sarganas, por la Delegación de los Trabajadores,(UNTMRA) ; los Sres. Luis Vega, Mario Moreira, y Andrea de León, y por la Delegación Empresarial , el Sr. Héctor de los Santos; a efectos de establecer el ajuste salarial correspondiente al 1 de Julio de 2014. En ese sentido, dejan constancia de lo que sigue:

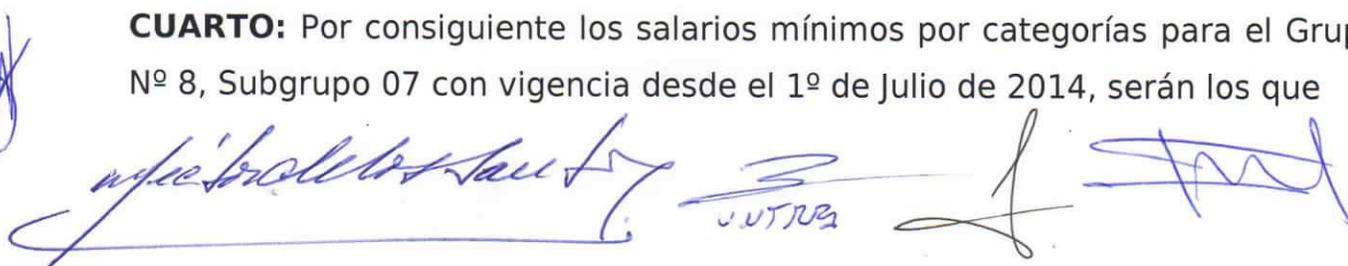
PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de julio de 2014, en aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo, numeral II, del acta de votación de Consejo de Salarios suscrita el día 30 de diciembre del 2013.-

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo segundo, numeral II el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de Julio de 2014 aplicable a todos los salarios vigentes al 30 de Junio de 2014, (mínimos por categoría y sobrelaudos) es del **11,27 %**, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

- A) 5 % por concepto de inflación proyectada de acuerdo al centro rango meta de inflación definida por el BCU para el período 01/07/2014 al 30/06/2015.
- B) 2 % por concepto de crecimiento de salario real.-
- C) 3,89 % por concepto de correctivo que surge por la diferencia entre la inflación esperada para el período julio 2013 - junio 2014 (5 %) y la variación real del IPC del mismo período (9,08 %).

Procedimiento: $1,05 \times 1,02 \times 1,0389 = 1,11266$ (según redondeo es 1,1127)

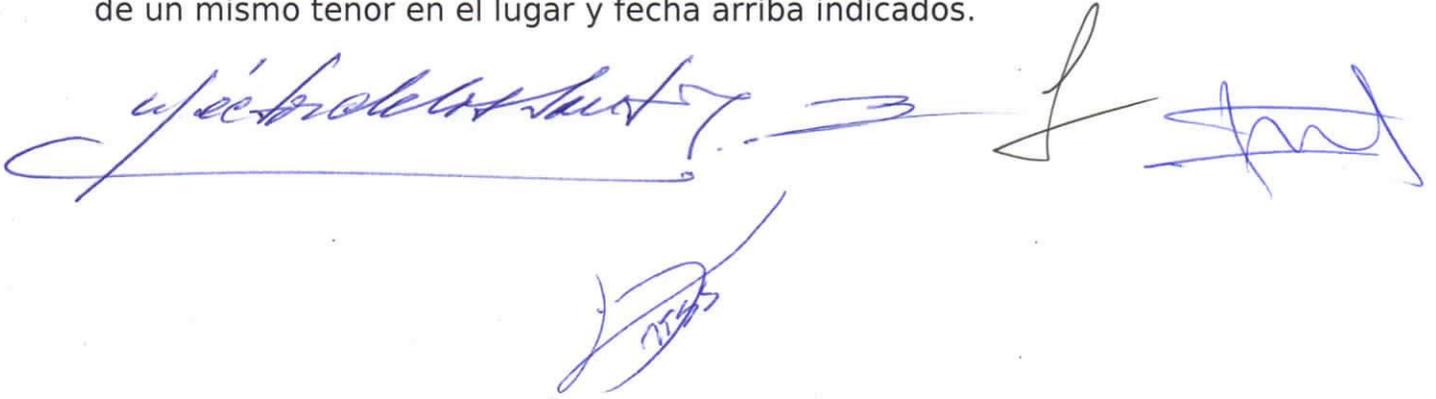
CUARTO: Por consiguiente los salarios mínimos por categorías para el Grupo Nº 8, Subgrupo 07 con vigencia desde el 1º de Julio de 2014, serán los que



The bottom of the document features four handwritten signatures in blue ink. From left to right: the first is a large, stylized signature; the second is a signature with the word 'UNTMRA' written below it; the third is a signature with a long horizontal line extending to the right; and the fourth is a signature with a horizontal line extending to the right.

surgen del anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta.-

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Three handwritten signatures in blue ink are present on the page. The first signature is a long, flowing cursive script that spans across the width of the page. The second signature is a shorter, more compact cursive script located to the right of the first. The third signature is a smaller, more stylized cursive script located below the first two.

TALLER MECANICO	1 de julio 2013	1 de julio 2014
Categoría	7,95%	11,27%
	1,0795	1,1127
	Jornal \$	Jornal \$
Oficial grabador	1362	1.515
Medio oficial grabador	1088	1.211
Grabador diseñador	1518	1.689
Oficial matricero	1166	1.297
Medio oficial matricero	904	1.006
Matricero diseñador	1379	1.534
Oficial fresador	1077	1.199
Medio oficial fresador	850	946
Oficial tornero mecánico	1077	1.199
Medio oficial Tornero mecánico	850	946
Oficial ajustador	1077	1.199
Medio Oficial ajustador	850	946
Oficial electricista	1077	1.199
Medio Oficial electricista	850	946
Oficial cepillador mecánico	1077	1.199
Medio oficial cepillador mecánico	850	946
Oficial cañista	1077	1.199
Medio oficial cañista	850	946
APRENDICES PARA TODOS LOS OFICIOS		
GRUPO A		
Categoría I	Jornal \$	Jornal \$
Salario inicial	313	348
Salario al cumplir los 6 meses	623	693
Salario al cumplir los 18 meses	850	946
Categoría II		
Salario inicial	620	690
Salario al cumplir los 6 meses	850	946
GRUPO B		
Jornal inicial	438	487
Con un año de antigüedad	523	582
Con dos años de antigüedad	529	589
Con tres años de antigüedad	589	656
Sección Fabricación:		
	Jornal \$	Jornal \$
Operario al inicio	633	704
Operario D	712	792
Operario C	785	873
Operario B	933	1.038
Operario A	1089	1.211
Sección Terminación:		
	Jornal \$	Jornal \$
Operario práctico	705	785
Rebabador	705	785
Perforador en taladro	705	785
Colocación ojos móviles muñeca	705	785
Peinado de muñecas	705	785

Operario moldeador	705	785
Op. Fabricación carpetas	705	785
Lijado a máquina	705	785
Pintado a soplete	705	785
Op. Depósito y/o almacenes y/o stock expedición	705	785
Operario de terminación	705	785
Pintura y Pulimento:		
Oficial pintor	Jornal \$ 1021	Jornal \$ 1.136
Medio oficial pintor	842	936
Pulidor en plástico	705	785
Personal de servicio:		
Portero	Jornal \$ 705	Jornal \$ 785
Limpiador	705	785
Categorías Varias:		
Operario al inicio	Jornal \$ 633	Jornal \$ 704
Operario Práctico	705	785
Sereno	779	867
Poliestireno expandible	705	785
Veta pasante	705	785
Molinero (recuperación)	705	785
Mezclador	705	785
Chofer repartidor	779	867
Op. que trabaja con ácido	705	785
Metalizador	705	785
EMPRESAS FONOGRAFICAS		
Operario en grabación de discos	Jornal \$ 1228	Jornal \$ 1.367
Ayudante de Grabador de discos	705	785
Sección Galvanoplastia (Baños)		
Oficial	Jornal \$ 958	Jornal \$ 1.066
Medio Oficial	850	946
Industria Peinera		
Operario I	705	785
Personal con cargo de administración:		
Mandadero	Mensual \$ 17628	Mensual \$ 19.614
Cadete	17628	19.614
Telefonista	17628	19.614
Auxiliar III	17628	19.614
Auxiliar II	18711	20.819
Auxiliar I	23140	25.748
Vendedor	24169	26.893
Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad mensual por concepto de gastos de locomoción.	1081	1.203
Viajante	30986	34.478

Percibirá además siendo empleado exclusivo un viático diario de:	739	822
Cobrador	19391	21.576
Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad mensual por concepto de gastos de locomoción.	1019	1.134
Cajero	19393	21.578
Percibirá además la cantidad mensual por concepto de quebrantos de caja cuando se deduzcan a su costa los quebrantos producidos.	1019	1.134
Auxiliar de depósito o ayudante de encargado de depósito	17628	19.614
Departamento Técnico		
Ayudante de encargado de planta	24167	26.891
Ayudante técnico de Ingeniero	24765	27.556

